

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 4 DEL AÑO 2025.

No. 40

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 3**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA  
2023 - 2025**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LIBRE Y SOBERANA DE OAXACA"



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC**

En el Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, perteneciente al Distrito de Etla, Oaxaca, siendo las once horas con cero minutos del día tres de enero del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal S/N. centro, Santiago Tlazoyaltepec, Etla, Oaxaca; se encuentran reunidos los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de aprobar la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento, ello en cumplimiento a los artículos 1, 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, 30, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la presente sesión se llevara a cabo bajo el siguiente:

**Orden del Día**

**Primero.** Pase de Lista.

**Segundo.** Declaratoria del Quórum.

**Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día

**Cuarto.** Lectura del Acta Anterior.

**Quinto.** Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

**Sexto.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal para el Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, así como la aprobación de su Reglamento.

**Septimo.** Asuntos Generales.

**Octavo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Celedonio Morales Velasco, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tlazoyaltepec; me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

**Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo**

**Primero. Pase de Lista.**

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

| ETLA | NOMBRE                     | CARGO                         |
|------|----------------------------|-------------------------------|
| C.   | CELEDONIO MORALES VELASCO  | PRESIDENTE MUNICIPAL          |
| C.   | MAXIMINO RAMÍREZ MORALES   | SÍNDICO MUNICIPAL             |
| C.   | JOAQUÍN PÉREZ LÓPEZ        | REGIDOR DE HACIENDA           |
| C.   | CLAUDIA MORALES RAMÍREZ    | REGIDORA DE SALUD             |
| C.   | INOCENCIA CRUZ SANTIAGO    | REGIDORA DE EDUCACIÓN         |
| C.   | MOICES PACHECO GARCÍA      | REGIDOR DE OBRAS              |
| C.   | CLARA RAMÍREZ SANTIAGO     | REGIDORA DE LA MUJER INDÍGENA |
| C.   | MARIA CRUZ PACHECO RAMÍREZ | TESORERA MUNICIPAL            |
| C.   | VICTORINO GAYTAN MORALES   | SECRETARIO MUNICIPAL          |

Quedando así desahogado el punto del orden del día.

**Segundo. Declaratoria del Quórum.**

Una vez confirmada la asistencia de siete Concejales de los siete Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, por lo que en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el Ciudadano, Celedonio Morales Velasco, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiéndose Quórum Legal" como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las once horas con quince minutos del día de su inicio se declara Legalmente Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo".

Quedando así desahogado el punto del orden del día.

**Tercero. Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

**Cuarto. Lectura del Acta Anterior.**

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno.

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, al concluir la referida lectura, se aprueba por unanimidad de votos de los concejales.

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

**Quinto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.**

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por unanimidad de votos de los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

Quedando superado dicho punto.

**Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal para el Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, así como la aprobación de su Reglamento.**

En este punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente Municipal agradece a todos los concejales presentes, refiere "Buenos días a todos los presentes, agradezco su asistencia a esta sesión, donde daré a conocer la propuesta para la aprobación de la Gaceta municipal y su reglamento para el año 2025, pues así lo establece el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, misma que tiene como fin hacer oficial la difusión de ordenanzas, reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, acuerdos, y toda aquella información administrativa del municipio".

Así que después de un amplio dialogo entre los concejales, se aprueban los siguientes:

**ACUERDOS:**

**UNICO:** Se Aprueba la creación de la Gaceta Municipal del municipio de Santiago Tlazoyaltepec, distrito de Etla, Oaxaca, y la aprobación de la creación del Reglamento Gaceta Municipal del municipio de Santiago Tlazoyaltepec, distrito de Etla, Oaxaca, del año 2025.

En consecuencia, se da por desahogado el punto del orden del día.

**Septimo. Asuntos Generales.** No existen asuntos que tratar.

**Octavo. Clausura de la Sesión.**

El Ciudadano Celedonio Morales Velasco, Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, atendiendo lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2023 - 2025**

**CELEDONIO MORALES VELASCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MAXIMINO RAMÍREZ MORALES**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**JOAQUÍN PÉREZ LÓPEZ**  
REGIDOR DE HACIENDA

**CLAUDIA MORALES RAMÍREZ**  
REGIDORA DE SALUD

**INOCENCIA CRUZ SANTIAGO**  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

**MOICES PACHECO GARCÍA**  
REGIDOR DE OBRAS

**CLARA RAMÍREZ SANTIAGO**  
REGIDORA DE LA MUJER INDÍGENA

**MARIA CRUZ PACHECO RAMÍREZ**  
TESORERA MUNICIPAL

**VICTORINO GAYTAN MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
"DOY FE"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTIAGO TLAZOALTEPEC, ETLA, OAXACA  
2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



## REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOALTEPEC.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación en la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Santiago Tlazoaltepec, cuyas determinaciones publicadas, serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Santiago Tlazoaltepec y para los servidores públicos de la Administración Pública centralizada y paramunicipal.

**Artículo 2.-** La Gaceta Municipal es el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Municipio de Santiago Tlazoaltepec, ETLA, Oaxaca, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las Ordenanzas, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos Municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia los órganos de Gobierno Municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

**Artículo 3.-** Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Honorable Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal. En el caso de que por la naturaleza de la disposición sea necesaria la publicación en el Periódico Oficial, esta se realizará en los términos de Ley sin afectar por esto la entrada en vigencia de la misma.

**Artículo 4.-** La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal, así mismo instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- IV. Conservar y organizar las publicaciones;
- V. Informar al Presidente o Presidenta Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determine el Ayuntamiento; y VI. Las demás que le señalen los reglamentos municipales.

### CAPÍTULO II

#### DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

**Artículo 5.-** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Bando de Policía y Gobierno
- II. Los reglamentos;
- III. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
- IV. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- V. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- VI. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Cabildo apruebe en uso de las facultades previstas en la Constitución Leyes y Reglamentos, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

**Artículo 6.-** La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las disposiciones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en

cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- a) El nombre "Gaceta Municipal";
- b) La leyenda "Gobierno Municipal de Santiago Tlazoaltepec";
- c) Lugar, Fecha y Número de publicación; y
- d) El Sumario de su contenido.

**Artículo 7.-** La Gaceta Municipal en el Municipio de Santiago Tlazoaltepec, sus publicaciones serán realizadas de manera periódica a criterio de la Secretaría Municipal, así también la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que en cumplimiento a sus obligaciones o programas de trabajo solicite se realice una publicación extra de la Gaceta Municipal asumirá la afectación a su presupuesto. La misma suerte seguirá la "fe de erratas" que deban hacerse para corregir errores de publicación atribuibles a ella.

### CAPÍTULO III

#### DEL PROCEDIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES

**Artículo 8.-** Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

**Artículo 9.-** La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello del Presidente Municipal y Secretario Municipal y contendrá los siguientes datos:

- I.- El Escudo representativo del Municipio de Santiago Tlazoaltepec;
- II.- El nombre de "Gaceta Municipal";
- III.- La fecha; IV.- Número consecutivo que deberá iniciar en cada mandato constitucional;
- V.- Índice de contenido y tomo de edición en su caso; y
- VI.- Domicilio y números telefónicos de la Secretaría Municipal. La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja blanca y podrá incluirse el logotipo de la Administración en funciones.

**Artículo 10.-** El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, para ser distribuida a los Poderes del Estado, así como para cada una de la Regidurías, la Presidencia Municipal, la Secretaría Municipal, Tesorería, Consejería, Archivo Histórico del Municipio y al Archivo General del Estado.

**Artículo 11.-** Tomando en cuenta que es un pueblo mixteco indígena y la Geografía del municipio de Santiago Tlazoaltepec, deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal, impreso y por cualquier otro medio de difusión que pueda tener acceso y conocer la ciudadanía del Santiago Tlazoaltepec, en cumplimiento como sujetos obligados en materia de transparencia.

**Artículo 12.-** Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar el ejemplar impreso correspondiente, debiendo pagar la cantidad que indique la Ley de Ingresos Municipal vigente.

**Artículo 13.** La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normatividad jurídica en el Municipio.

**Artículo 14.-** En el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal se contemplarán los gastos de operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publique el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Municipio de Santiago Tlazoaltepec, ETLA, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la propia Gaceta Municipal.

### ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO  
TLAZOALTEPEC DISTRITO DE ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2023 - 2025



CELEDONIO MORALES VELASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Las presentes firmas corresponden a la publicación número 1 de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tlaxoyaltepec.

Director de la Gaceta Municipal:  
Victorino Gaytán Morales  
Secretario Municipal

Dirección:  
Palacio municipal s/n, Santiago Tlaxoyaltepec, Etla, Oaxaca, Código Postal: 68268, correo electrónico [santiagooltaxoyaltepec2023@gmail.com](mailto:santiagooltaxoyaltepec2023@gmail.com)

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL